

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | | CÓDIGO: GJ-R-037 | |
| | | | FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 | |
| | | | VERSIÓN: 00 | |
| FECHA DE LA SOLICITUD | | 01 DE JUNIO DE 2022 | | |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO | | | | |
| TIPO DE CONTRATO | | SUMINISTRO | | |
| N° Y FECHA DEL CONTRATO | | 173 DE 22 DICIEMBRE DE 2021 | | |
| OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. | | | | |
| CONTRATISTA | | CONSORCIO DOTACION IBAL 2021 | | |
| SUPERVISOR | | ALMACENISTA GENERAL | | |
| INTERVENTOR | | NO APLICA | | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | | \$ 319.791.080,00 | | |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | TRES (03) MESES | | |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | | |
| 6-ene.-22 | | 5-abr.-22 | | |
| 2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES | | | | |
| PRÓRROGAS: 1 | | | | |
| PRÓROGA N°: | 1 | DE FECHA: | PLAZO PRORROGADO: | DOS (2) MESES |
| | | 5-abr.-22 | | |
| PRÓROGA N°: | | DE FECHA: | PLAZO PRORROGADO: | |
| | | | | |
| TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS: DOS (2) MESES | | | | |
| PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | CINCO (05) MESES | | |
| SUSPENSIONES: NO APLICA | | | | |
| ACTA DE SUSPENSIÓN N° | | DE FECHA: _____ | N° DIAS DE SUSPENSIÓN: | |
| PRÓROGA DE LA SUSPENSIÓN N° | | DE FECHA: _____ | N° DIAS DE PRÓROGA DE LA SUSPENSIÓN: | |
| ACTA DE REINICIACIÓN N° | | DE FECHA: | | |
| TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES | | | | N° DIAS |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN | | 5-jun.-22 | | |
| ADICIONES: NO APLICA | | | | |
| ADICIÓN N° | | DE FECHA: | VALOR: | |
| | | | | |
| VALOR TOTAL ADICIONES | | VALOR: | | |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | | VALOR: | | \$ 319.791.080,00 |
| 3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO | | | | |
| El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance: | | | | |
| AVANCE FISICO: | X | Programado 95% | | Ejecutado 50.72% |
| AVANCE FINANCIERO: | X | Programado 95% | | Ejecutado 50.72% |



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CÓDIGO: GJ-R-037

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 00

El valor ejecutado a la fecha corresponde a \$162.193.499,02 equivalente a 50.72%, del valor actual del contrato.

ANTICIPO DEL CONTRATO

Valor anticipo amortizado \$ _____

Valor anticipo por amortizar \$ _____

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

PRORROGA 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°173 DE 22 DICIEMBRE DE 2021 suscrito con la firma CONSORCIO DOTACION IBAL 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL."

Modificación:

Adición:

Prórroga:

| Clausula que solicita modificar. (Indicar que solicita modificación) | Valor de la adición solicitada (Incluir si solicita adición) | Tiempo de prórroga solicitada (Incluir si solicita prórroga) |
|--|--|--|
| | | DOS (2) MESES |

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Actualmente se encuentra vigente el contrato de suministro N°173 de 22 diciembre de 2021 suscrito con la firma CONSORCIO DOTACION IBAL 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.", con el cual se da cumplimiento al Art. 230 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 70 del 19 de diciembre de 1.988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1.989 por tanto se hace necesario proporcionar a cada funcionario de planta, sin costo para éste de dotación de vestuario y calzado, ya que los empleados del sector oficial tienen derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor como dotación, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, además de lo establecido en la convención colectiva de trabajo suscrita en el año 2017.

Que teniendo en cuenta la justificación de la prórroga 01, suscrita el 05 de abril de 2022, a la fecha de la presente solicitud se supero el inconveniente de las telas, por lo que se requiere que desde el área de talento humano se encuentran analizando y verificando las cantidades adicionales, relacionando claramente el nombre del funcionario, una vez sea definido el nuevo listado y las cantidades a adicionar se dará inicio al trámite de adición contractual

Es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de adicionar el contrato de suministro 173 del 22 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que desde el mes de septiembre del año 2021, fecha en la que se radico el estudio de necesidad se vienen presentando movimientos en la planta de personal como retiro de personal por decisiones administrativas (pensionados), retiro de personal por terminación de contrato, ingreso de personal a término fijo e ingreso de personal para suplir vacantes que originaron a que inevitablemente se modifiquen las cantidades inicialmente concebidas, pues el estudio de necesidad se elaboro relacionando a los trabajadores que para la fecha de realización del documento se encontraban vinculados como trabajadores oficiales del IBAL SA ESP OFICIAL bien sea a término fijo o indefinido, los cuales para esa fecha se consideraron como listado final o definitivo para el desarrollo del objeto contractual

Que a la fecha de la presente solicitud de prórroga el contrato presenta el siguiente avance técnico, administrativo y financiero:



SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R-037

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 00

BALANCE DEL SUMINISTRO

| | | SUBTOTAL | IVA 19% | TOTAL |
|---------------------|------------|---------------|---------------|-----------------------|
| ACTA 01 | 9-feb.-22 | 62.550.724,00 | 11.884.637,56 | 74.435.361,56 |
| ACTA 02 | 15-mar.-22 | 73.746.334,00 | 14.011.803,46 | 87.758.137,46 |
| CONSUMIDO | | | | 162.193.499,02 |
| CONTRATADO | | | | 319.791.080,00 |
| NO EJECUTADO | | | | 157.597.580,98 |

| | |
|--------------------------|--------------------|
| V/R EJECUTADO A LA FECHA | 162.193.499 |
| % DE EJECUCION | 50,72 |

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| FECHA DE INICIO | 6-ene-22 |
| PRORROGA 01 DEL 05/ABR/2022 | DOS (2) MESES |
| FECHA DE TERMINACION | 5-jun-22 |
| TIEMPO DE EJECUCION | TRES (3) MESES |
| TOTAL TIEMPO EJECUCION | CINCO (5) MESES |

Esta prorroga 02, se solicita ya que para la empresa es de vital importancia cumplir con lo establecido en la Ley, los Decretos y lo pactado en la convencion colectiva de trabajo, que le permitan garantizar a todos los trabajadores oficiales de la entidad contar con la dotacion de ley y dotacion como imagen institucional de forma tal que se conserve la uniformidad de la Entidad.
ademas porque a la fecha existe un 49.28% del valor del contrato sin ejecutar.

Los demás términos y condiciones no sufren ninguna modificación.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capitulo VII – EJECUCIÓN DEL CONTRATO - articulo 50.- Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas Contractuales.

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.


ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General
Supervisor

